



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



RESOLUCIÓN 6 /2020

Buenos Aires, 10 de marzo de 2020.

Vistos,

La visita internacional del Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas –ONU-, prevista entre los días 9 y 20 de marzo del corriente, comunicada mediante nota confidencial de fecha 16 de diciembre de 2019 recibida por correo electrónico.

Las comunicaciones oficiales de las autoridades sanitarias de la República Argentina en el marco de la actual situación epidemiológica generada por el nuevo CORONA VIRUS 2019 (COVID-19) a nivel global.

La consulta efectuada mediante correo electrónico oficial a la delegación respecto de si fueron sometidos a exámenes preventivos.

La nota remitida al Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 9 de marzo, a fin de consultar las medidas a adoptar por este Comité.

La recomendación emitida por el Subsecretario de Estrategias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, Alejandro Salvador Costa, en respuesta a misma consulta realizada por el Subsecretario de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, Pablo Barbuto, con motivo de la misma delegación (NO-2020-15459488-APN-SSSES#MS).

Considerando,

Que, la delegación en representación del Subcomité para la Prevención de la Tortura, arribó al país el día domingo 8 de marzo.



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, sus integrantes arribaron en los siguientes vuelos: proveniente directo de España, proveniente de Suiza con escala aérea en Francia, y de Chile, cuyo integrante recientemente visitó Italia; así como de Colombia y Uruguay.

Que, se les ha consultado si en el país de origen fueron sometidos al test para detectar si tenían CORONA VIRUS 2019, a lo que han respondido que ninguno fue sometido a dicho test.

Que, la primer reunión pactada con integrantes de la delegación se realizaría en un plazo inferior a las 48hs de su arribo, sin poderse cumplir con la medida preventiva de autoaislamiento.

Que, dentro de las actividades programadas, se encontraba la visita de inspección conjunta a unidades carcelarias y comisarías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se ha realizado la consulta a la máxima autoridad sanitaria nacional respecto de la conveniencia de la realización tanto de las reuniones oficiales con los integrantes de este Comité, como de la visita a personas privadas de su libertad, cuya vulnerabilidad se encuentra aumentada por las condiciones de encierro, por parte de la delegación internacional.

Que, el Ministerio de Salud de la Nación, mediante NO-2020-15459488-APN-SSES#MS, ha recomendado que *“teniendo en cuenta tanto los países de origen y visitados previamente por los participantes, sanitariamente se aconseja: I. Autoaislamiento de la persona proveniente con vuelo directo de España, de las personas con vuelo de Suiza con escala en Francia y de la persona con vuelo directo de Chile, que informó que la semana pasado tuvo un vuelo con escala en Italia. Participación en reuniones con autoridades nacionales y provinciales de las personas con vuelo directo de Colombia, de Chile y de Uruguay. I. Evitar las visitas a los centros de detención de todos los visitantes internacionales, en virtud de la mayor vulnerabilidad a las infecciones respiratorias de los detonados al convivir en contextos de encierro.”*.



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Se Resuelve:

- 1.- Suspender las reuniones previstas con los integrantes de la delegación del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, hasta tanto puedan dar cumplimiento con las medidas preventivas indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación.
- 2.- Suspender las visitas de inspección conjunta a unidades carcelarias y comisarías de la provincia de Buenos Aires, a fin de resguardar la salud de las personas privadas de su libertad.
- 3.- Comuníquese a la responsable de la delegación.
- 4.- Regístrese y archívese.-